

ORDENANZA Nro. 2.298

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda realice los trabajos de construcción de un puente peatonal o pasarela sobre el Río Tajamar la que se ubicara en la proyección de la vereda Oeste de la Calle Cabo 1ro. Rodrigues del Barrio 4 de Junio de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2do.-Encomiendese a la Secretaria de Obras Publicas la elaboración del proyecto y sus correspondientes especificaciones técnicas.-

ARTICULO 3ro.-Los costos que demande la materialización de la presente norma municipal se imputara a la partida presupuestaria de obras publicas del corriente ejercicio cantable.-

ARTICULO 4to.-Girese a este Concejo Deliberante y en un plazo no mayor a los sesenta (60) días toda información de lo actuado.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO:OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice Presidente 1ro -
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

j.t.